



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2023, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA, EN ADELANTE “LA UIT”, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL, MAESTRO ULISES TAMAYO PÉREZ, ASISTIDO POR EL INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN BAYRON GARCÍA JUÁREZ ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE “LA UIT”; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, ASISTIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE “EL ITIFE”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES , DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, entre las que se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples, previsto en la fracción V, del precepto en comento; por otra parte, en el artículo 40 contempla que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de las instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinarán el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel”.

Asimismo, el artículo 49, párrafo segundo de la Ley en mención dispone que, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias

(Handwritten signatures in blue ink)





leyes; y en todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

- II. Mediante oficio D.I.E/0699/2023 de 16 de mayo de 2023, signado por la Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, informó acerca del Proyecto Propuesta Institucional de “**LA UIT**”, el cual fue entregado al director de Fortalecimiento Institucional de “**LA UIT**” en 12 de mayo de 2023, sobre la propuesta arquitectónica de la (segunda etapa).
- III. Después de diversas comunicaciones para el desarrollo del proyecto y presupuesto de obra, así como sus observaciones y correcciones, por oficio ITIFE/DPI/1008/2023 de 04 de agosto de 2023, signado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz Director General de “**EL ITIFE**” solicitó a Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la validación del presupuesto y trabajos a realizar, los cuales consisten en: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO “C” ADMINISTRATIVO P.A. Y P.B. 11 E.E. ESTRUCTURA U-2C, EDIFICIO “D” 4 AULAS 2 E.E. C/U ESTRUCTURA U-1C, EDIFICIO “H” TALLER DE AGROECOLOGIA 5 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EDIFICIO “I” CAFETERIA 7 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EDIFICIO “K” TALLER DE GASTRONOMIA Y COCINA DE HUMO 10 E.E ESTRUCTURA U-1C Y OBRA EXTERIOR, de inversión de obra de \$26, 053,177.62 y el 3% de sus indirectos de inspección de obra por la cantidad de \$805,768.38, resultando el total de inversión autorizada para obra de \$26, 858,946.00, así como el monto de inversión de equipamiento por la cantidad de \$8, 574,909.00 y el monto de inversión de equipamiento técnico sustentable al que se le asignó la cantidad de \$2,070,182.00.
- IV. También por oficio DPE/291/2023 de 08 de agosto de 2023, signado por el Maestro Omar Cuatianquiz Ávila Director General de la Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, informó que, valida el presupuesto y trabajos a realizar para el proyecto de la Universidad Intercultural de Tlaxcala de acuerdo al desglose del presupuesto enviado en el oficio ITIFE/DPI/1008/2023.
- V. Finalmente por oficio CGUIT/021/2023 de 17 de agosto del 2023, signado por el Maestro Ulises Tamayo Pérez Coordinador General de “**LA UIT**”, informó que, debido a los procesos de protocolización del Acta

[Handwritten signatures in blue ink]





Constitutiva, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no han finalizado, por tal motivo se solicita se agregue la siguiente dirección para los fines que haya lugar: Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030; Así mismo se valida el proyecto de obra y presupuesto para celebrar el convenio para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO “C” ADMINISTRATIVO P.A. Y P.B. 11 E.E. ESTRUCTURA U-2C, EDIFICIO “D” 4 AULAS 2 E.E. C/U ESTRUCTURA U-1C, EDIFICIO “H” TALLER DE AGROECOLOGIA 5 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EDIFICIO “I” CAFETERIA 7 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EDIFICIO “K” TALLER DE GASTRONOMIA Y COCINA DE HUMO 10 E.E ESTRUCTURA U-1C Y OBRA EXTERIOR, con un monto de inversión de obra de \$26, 053,177.62 y el 3% de sus indirectos de inspección de obra por la cantidad de \$805,768.38, resultando el total de inversión autorizada para obra de \$26, 858,946.00, así como el monto de inversión de equipamiento por la cantidad de \$8, 574,909.00 y el monto de inversión de equipamiento técnico sustentable al que se le asignó la cantidad de \$2,070, 182.00, resultando el monto total de \$37, 504,037.00 autorizado para “LA UIT”.

DECLARACIONES

I. DE “LA UIT”:

I.1 Que, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto 229, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de mayo de 2023, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; pluricultural y plurilingüe, que gozará de autonomía de gestión y contará con la facultad de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra, investigación, de libre examen y discusión de las ideas, la cual tendrá representatividad de las comunidades y pueblos a los que se debe, así como de todos los sectores y actores que dan vida a la comunidad universitaria, garantizando la paridad de género.

I.2 Que, tiene como objeto:

I. Formar profesionales comprometidos con el bienestar en los ámbitos comunitarios, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a

[Handwritten signature in blue ink]





promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de sus procesos de generación del conocimiento y construcción de sentidos y prácticas comunitarias con identidad, pertenencia y respeto a los territorios;

II. Promover prácticas interculturales por el bien común de la población y la vida en general, con énfasis en los pueblos indígenas, comunidades equiparables, migrantes, campesinas y demás grupos sociales en situación de vulnerabilidad que cohabitan en las comunidades, pueblos y barrios del Estado de Tlaxcala, a través de la formación de desarrollo humano integral, para contribuir a la formación del pensamiento crítico y que atiendan la paridad de género para el bienestar social;

III. Revalorar y potencializar los sistemas de conocimiento de las comunidades, pueblos y barrios con quienes realizarán trabajo conjunto y asegurar un proceso de diálogo horizontal, sinergia con pertinencia científica técnica y tecnológica, donde se abran las posibilidades para la convivencia de lo diverso;

IV. Fomentar las prácticas, la ética y las tradiciones propias de las comunidades, pueblos y barrios, con especial énfasis en personas campesinas, indígenas, migrantes y afroamericanas;

V. Generar y promover programas de estudio, así como prácticas de investigación comunitaria que atiendan a las problemáticas sociales mediante el diálogo plural y horizontal de las diversas formas de conocimiento, propiciando la organización social junto al estudiantado, personal académico, investigador e integrantes de las comunidades, pueblos y barrios; etc.

I.3 Que, el **Maestro Ulises Tamayo Pérez** Coordinador General de “**LA UIT**”, acredita su personalidad mediante nombramiento de 05 de junio de 2023, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I y V, del Decreto 229 que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de mayo de 2023, asistido por el Ingeniero en Administración Bayron García Juárez Encargado de la Coordinación Administrativa de “**LA UIT**”, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de 01 de agosto de 2023 signado por el Maestro Ulises Tamayo Pérez Coordinador General de “**LA UIT**”, y conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 229 que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala.





I.4 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla Km. 1.5 Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030

II. DE “EL ITIFE”:

II.1 Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto 26, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de noviembre de 2008, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley que lo crea.

II.2 Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.3 Que, el **Licenciado Miguel Piedras Díaz** Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, firmado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, asistido por el Contador Público Jaime Fernández Hernández Jefe del Departamento de Administración, quien acredita su personalidad por nombramiento de 02 de septiembre de 2021, firmado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz, Director General de “EL ITIFE”, y conforme a lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.





II.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

II.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARACIONES COMUNES:

III.1 **“LAS PARTES”** declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2023.

III.2 Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

III.3 Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 **“LAS PARTES”** conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de las obras de construcción, equipamiento y mobiliario del centro educativo, así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, con cargo al Fondo de **Aportaciones Múltiples (FAM) 2023**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **“EL ITIFE”** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

(Handwritten signatures in blue ink)





SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$37, 504,037.00 (Treinta y siete millones quinientos cuatro mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, a **“EL ITIFE”**, en cuenta bancaria que dicho subsistema aperturó de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a **“EL ITIFE”** la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio, así como de la presentación de informes físico-financieros, trimestrales, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gastos, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objetos del convenio, tales como materiales, papelería, suministros, y servicios generales, correspondientes al capítulo 2000 y capítulo 3000 respectivamente del Clasificador por objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **“EL ITIFE”** dispondrá del tres por ciento (3%), esto es, la cantidad de **\$805,768.38 (Ochocientos cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.)**, la cual es el resultado de sacar el tres por ciento (3%) del monto correspondiente al total de inversión autorizada para obra.

El total de inversión autorizada para obra es la cantidad de **\$26, 858,946.00 (Veintiséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, al cual le restaremos el 3% de gastos de operación e indirectos, por lo que el monto correspondiente a la Inversión de obra, es la cantidad de **\$26, 053,177.62 (Veintiséis millones cincuenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 62/100 M.N.)**.

A la Inversión de equipamiento, corresponde la cantidad de **\$8, 574,909.00 (Ocho millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, no habrá gastos de operación e indirectos.

A la Inversión de equipamiento técnico sustentable, corresponde la cantidad de **\$2, 070,182.00 (Dos millones setenta mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, no habrá gastos de operación e indirectos.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



De la suma del monto de 3% gastos de operación e indirectos, del monto de inversión de obra, del monto de inversión de equipamiento y el monto de inversión de equipamiento técnico sustentable nos da como resultado el monto total de **\$37,504,037.00 (Treinta y siete millones quinientos cuatro mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior, se establece en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** del presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA UIT”:

1. Entregar el Proyecto Ejecutivo a “**EL ITIFE**”, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
2. Coordinarse con “**EL ITIFE**” y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
3. Coordinarse con La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y “**EL ITIFE**” para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este convenio.
4. Verificar que, el total de los recursos asignados y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
5. Coordinarse con “**EL ITIFE**” para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras equipamiento materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
6. Otorgar las facilidades necesarias a “**EL ITIFE**”, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
7. “**LA UIT**” será la responsable de recibir y verificar el suministro del equipo y mobiliario, notificando a “**EL ITIFE**” en caso del incumplimiento en que incurra el proveedor en sus obligaciones contractuales, a fin de que se proceda conforme la normativa aplicable.





8. Informar a "EL ITIFE" por escrito cualquier anomalía respecto a la entrega del equipo y mobiliario, a efecto de realizar lo correspondiente.

9. Verificar que las obras materia de este convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabora "EL ITIFE".

10. Contar con los permisos federales y estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

11. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras antes descritas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.

2. Realizar la solicitud de requisición de equipamiento y mobiliario a la Oficialía Mayor de Gobierno, para que una vez que sea notificado el pedido y entregado, realice el pago correspondiente.

3. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.

4. Realizar la supervisión técnica de las obras e informar trimestralmente sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a "LA UIT", atendiendo las observaciones y recomendaciones que al respecto le comunique.

5. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por "LA UIT".



6. Verificar que, los recursos asignados a "LA UIT", transferidos por La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.

7. "EL ITIFE" deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de "LA UIT", indicado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, así como el finiquito y cierre contable correspondiente; y resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con el desarrollo de las obras y equipamiento materia de este convenio.

SÉPTIMA.- Acuerdan "LAS PARTES" que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que "EL ITIFE" resguardará en sus archivos los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio de acuerdo a los tiempos que señala la: normatividad aplicable, remitiendo los mismos de forma digitalizada a petición de alguna de "LAS PARTES"

NOVENA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:



a) Por acuerdo de voluntades:

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

- I. Que "EL ITIFE" destine los recursos estatales previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**;
- II. Que "LA UIT" incumpla con las obligaciones contraídas en la Cláusula quinta del presente convenio, o
- III. Incumplimiento de "**LAS PARTES**" al presente convenio y con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 17 días del mes de agosto de 2023.



POR "LA UIT"

MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL

POR "EL ITIFE"

LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

ING. BAYRON GARCÍA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. JAIME FERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2023, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE 17 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO ÚNICO de Ejecución
Universidad Intercultural de Tlaxcala
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2023.

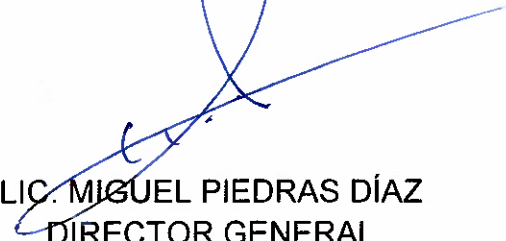
CLAVE	MUNICIPIO	NOMBRE	TOTAL DE INVERSIÓN AUTORIZADA PARA OBRA	INVERSIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	3% GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS (MATERIALES, PAPELERÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES)	INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO	INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO O TÉCNICO SUSTENTABLE	TOTAL DE INVERSIÓN AUTORIZADA
29EIU0001D	IXTENCO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA	\$26 858 946 00	\$26 053 177 62	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "C" ADMINISTRATIVO P A Y P B 11 E E E E C/U ESTRUCTURA U-2C, EDIFICIO "D" 4 AULAS 2 E E C/U ESTRUCTURA U-1C EDIFICIO "H" TALLER DE AGROECOLOGIA 5 E E ESTRUCTURA U-1C. EDIFICIO "I" CAFETERIA 7 E E ESTRUCTURA U-1C. EDIFICIO "K" TALLER DE GASTRONOMIA Y COCINA DE HUMO 10 E E ESTRUCTURA U-1C Y OBRA EXTERIOR	\$805 768 38	\$8 574 909 00	\$2 070 182 00	\$37 504 037 00

POR "LA UIT"



MTRO. ULISES TAMAYO PEREZ
COORDINADOR GENERAL

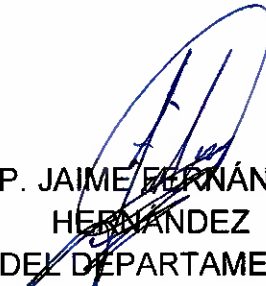
POR "EL ITIFE"



LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL



ING. BAYRON GARCÍA JUÁREZ
ENCARGADO DE LA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



C.P. JAIME FERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN